



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2018-SO-MDY.

Puerto Callao, 13 de junio del 2018.

VISTO:

Los Expedientes Externos N°s 10146, 10590 y 10992-2018, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 012-2018-MDY, realizada el 13 de junio del 2018, visto los Escritos S/N de fechas 24/05 y 04/06/2018, Carta N° 003-MDY-KPFS-2018 de fecha 13/06/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Escritos S/N de fechas 24 de mayo y 04 de junio del 2018 la señora regidora **Karin Paola Fasabi Silva**, comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha que, actualmente se encuentra en la ciudad de Lima, por motivos estrictamente de salud; teniéndose que realizar exámenes especializados y visitas de especialistas médicos que no se encuentran en Pucallpa; motivo por el cual estará ausente desde el 25 de mayo hasta el 10 de junio del 2018; en tal sentido solicita que se justifique su inasistencia en las sesiones de concejo ordinarios o extraordinarios que se puedan programar en esas fechas, por lo que informa a su despacho, y a los miembros del Concejo Municipal;

Que, mediante Carta N° 003-MDY-KPFS-2018 de fecha 13 de junio la señora regidora **Karin Paola Fasabi Silva**, remite al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, los documentos sustentatorios de la licencia solicitada en los escritos señalados en el considerando anterior, que por motivo de salud se encontró ausente de la ciudad de Pucallpa desde el día 25 de mayo al 09 de junio del 2018, no pudiendo asistir a la sesión ordinaria del día 06/06/2018, por lo que adjunta los documentos que acreditan los motivos antes mencionados;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 4) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 047-2018-MDY adoptado en Sesión Ordinaria N° 012-2018-MDY del 13 de junio del 2018, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones los Escritos S/N de fechas 24 de mayo y 04 de junio del 2018 y la Carta N° 003-MDY-KPFS-2018 de fecha 13/06/2018, emitidos por la señora **Karin Paola Fasabi Silva** - Regidora de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la LICENCIA con Goce de Haber, con efectividad desde el 25 de mayo hasta el 09 de junio del 2018, la justificación de inasistencia a sesión de concejo programada para el día 06 de junio del 2018 (Sesión Ordinaria N° 011-2018-MDY), presentada por la señora regidora **Karin Paola Fasabi Silva**, por encontrarse de viaje en la ciudad de Lima, por motivos estrictamente de salud.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Distribución:

Archivo
 Cc.
 Alcaldía,
 Gerencia Municipal,
 SGPPyR,
 SGRH,
 Secretaría General.
 Sala de Sesiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

